

Preguntas y respuestas frecuentes acerca del Departamento de Salud del Condado de Elkhart
Orden de Salud Pública 05-2020 – Directriz de mascarillas
Orden de Salud Pública 06-2020 – Directrices de mitigación de COVID-19
Preguntas y respuestas frecuentes expedidas el 5 de diciembre, 2020

Preguntas

1. ¿Quién está encargado de crear, fijar públicamente y asegurar el cumplimiento de un Plan de Respuesta COVID-19? 3
2. ¿Quién está encargado de crear, fijar públicamente y asegurar el cumplimiento de un Plan de Seguridad COVID-19, que haya sido aprobado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart? 3
3. ¿Quién está encargado de implementar y mantener las medidas de revisión de empleados y voluntarios? 3
4. ¿Quién está encargado de implementar y mantener las medidas sanitarias? 3
5. ¿Quién está encargado de implementar y mantener las medidas de distanciamiento social? 3
6. ¿Están todos los negocios y entidades en el Condado de Elkhart requeridos de asegurar el cumplimiento de la directriz de mascarilla establecida en la Orden de Salud Pública 05-2020? 4
7. ¿Las Personas a Cargo de congregaciones o reuniones o eventos especiales o de temporada están obligados a asegurar el cumplimiento de la directriz de mascarilla establecida en la Orden de Salud Pública 05-2020? 4
8. ¿Apoyan ustedes los negocios y entidades que ofrecen alternativas a los servicios en persona? 4
9. ¿Se requiere el uso de la mascarilla en los gimnasios? 4
10. ¿Los lugares de cuidado de niños tienen que cumplir con la Orden de Salud Pública 05-2020 y 06-2020? 5
11. ¿Tienen las iglesias que cumplir con la Orden de Salud Pública 05-2020 y 06-2020? 5
12. ¿Apoyan ustedes a las iglesias que ofrecen opciones alternativas a los servicios en persona? 5
13. ¿Están permitidas las congregaciones o reuniones, o eventos especiales o de temporada que exceden una asistencia total superior a 25 en el Condado de Elkhart? 6
14. ¿Si tengo una congregación o reunión o evento especial o de temporada recurrente, debo presentar un nuevo Plan de Seguridad COVID-19 para cada vez que ocurra? 6
15. ¿Qué medidas COVID-19 de mitigación debe implementar y mantener una institución educativa? 6

16. ¿Si uso una mascarilla cuando estoy en un área abierta al público o un área privada (ej. oficina) con personas fuera de mi hogar, debo practicar el distanciamiento social? 7
17. ¿Tengo que usar una mascarilla si estoy en un área interior abierta al público y estoy manteniendo el distanciamiento social de 6 pies con todos los individuos que no pertenecen a mi hogar? 7
18. ¿Hay sanciones penales por violar las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020? 7
19. ¿Hay sanciones civiles por violar las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020? 7
20. ¿Qué hace la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart? 8
21. ¿Estará la Oficina del Alguacil del Condado de Elkhart haciendo cumplir las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 o la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart? 8
22. ¿Estará la Oficina del Fiscal del Condado de Elkhart enjuiciando individuos que violen las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 o la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart? 9
23. ¿Estarán los individuos a cargo de hacer cumplir las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 o la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart expidiendo citatorios a cada cliente y asistente o al negocio o entidad y a la Persona a Cargo? 9
24. ¿Qué debo hacer si tengo preguntas respecto de, o deseo reportar un supuesta violación de las directrices de mitigación establecidas en la Orden de Salud Pública 06-2020? 9
25. ¿Si presento una preocupación de COVID-19, cómo se utilizará cualquier contacto o información personal que provea? 9
26. ¿Si no uso una mascarilla en un negocio o entidad, puede el negocio rehusar servirme? 10

Respuestas

1. ¿Quién está encargado de crear, fijar públicamente y asegurar el cumplimiento de un Plan de Respuesta COVID-19?

Respuesta: Todo negocio y entidad en el Condado de Elkhart, incluyendo todas las entidades sin ánimo de lucro y lucrativas debe crear, fijar públicamente y asegurar el cumplimiento del Plan de Respuesta COVID-19 que cumpla con los requisitos de la Orden de Salud Pública 06-2020. La única excepción a esta regla general aplica a instituciones educativas que dan servicio a los niveles K-12 que hayan ingresado un plan de reapertura COVID-19 que ha sido revisado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart sin presentar objeciones. Vea la Pregunta 15 para más información sobre las instituciones educativas.

2. ¿Quién está encargado de crear, fijar públicamente y asegurar el cumplimiento de un Plan de Seguridad COVID-19, que haya sido aprobado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart?

Respuesta: Toda Persona a Cargo de una congregación o reunión o evento especial o de temporada con una asistencia total, incluyendo invitados, empleados, y todos los otros individuos de más de 25 personas debe crear, fijar públicamente y asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad COVID-19 aprobado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart.

3. ¿Quién está encargado de implementar y mantener las medidas de revisión de empleados y voluntarios?

Respuesta: Todo negocio y entidad en el Condado de Elkhart, incluyendo todas las entidades sin ánimo de lucro y lucrativas, y cada Persona a Cargo de una congregación o reunión, o evento especial o de temporada debe identificar e implementar medidas para revisar de manera apropiada al personal y a los voluntarios para síntomas de COVID-19 y abordar los procedimientos de cuarentena para los contactos cercanos de los individuos que han resultado positivos a COVID-19.

4. ¿Quién está encargado de implementar y mantener las medidas sanitarias?

Respuesta: Todo negocio y entidad en el Condado de Elkhart, incluyendo todas las entidades sin ánimo de lucro y lucrativas, y cada Persona a Cargo de una congregación o reunión, o evento especial o de temporada debe implementar y mantener las medidas sanitarias.

5. ¿Quién está encargado de implementar y mantener las medidas de distanciamiento social?

Respuesta: Todo negocio y entidad en el Condado de Elkhart, incluyendo todas las entidades sin ánimo de lucro y lucrativas, y cada Persona a Cargo de una congregación o reunión,

o evento especial o de temporada debe implementar y mantener las medidas de distanciamiento social. La única excepción a esta regla en general aplica a los servicios personales y proveedores de cuidados de salud, los cuales pueden permitir que el empleado de un negocio y un cliente estén a menos de seis pies el uno del otro y mantener contacto físico sólo durante el tiempo necesario y en la medida necesaria para los servicios específicos que se están proveyendo.

6. ¿Están todos los negocios y entidades en el Condado de Elkhart requeridos de asegurar el cumplimiento de la directriz de mascarilla establecida en la Orden de Salud Pública 05-2020?

Respuesta: Si, todo negocio y entidad en el Condado de Elkhart, incluyendo todas las entidades sin ánimo de lucro y lucrativas, debe asegurar el cumplimiento de la Directriz de Mascarilla establecida en la Orden de Salud Pública 05-2020. La única excepción a esta regla general aplica a los servicios personales y proveedores de cuidados de salud, los cuales pueden permitirle al cliente quitarse la mascarilla sólo por el periodo de tiempo necesario y en la medida necesaria para los servicios específicos que se están proveyendo.

7. ¿Las Personas a Cargo de congregaciones o reuniones o eventos especiales o de temporada están obligados a asegurar el cumplimiento de la directriz de mascarilla establecida en la Orden de Salud Pública 05-2020?

Respuesta: Si, todas las Personas a Cargo de reuniones o eventos especiales o de temporada deben asegurar el cumplimiento de la directriz de mascarilla establecida en la Orden de Salud Pública 05-2020.

8. ¿Apoyan ustedes los negocios y entidades que ofrecen alternativas a los servicios en persona?

Respuesta: Si. Entendemos que la asistencia en persona es necesaria para que se puedan ofrecer ciertos servicios, pero se han establecido métodos creativos para producir alternativas para los servicios en persona. Nosotros apoyamos por completo a cada negocio o entidad que decide a ofrecer, o se convierte para ofrecer, servicios de manera remota. También apoyamos por completo a cada negocio y entidad que decide identificar opciones de compra alternativas para productos, tales como la compra directa en el vehículo, opciones para recoger productos a borde de calle, ofrecer pedidos en línea y otras alternativas.

9. ¿Se requiere el uso de la mascarilla en los gimnasios?

Respuesta: Si. Los gimnasios, instalaciones de ejercicio y centros deportivos, al igual que todos los otros negocios o entidades sin ánimo de lucro y lucrativas, deben cumplir con las dos órdenes de salud pública. Los gimnasios, instalaciones de ejercicio y centros deportivos necesitan implementar, mantener, y asegurar el cumplimiento del Plan de Respuesta de COVID-19 que cumpla con la directrices de mascarilla y de mitigación. A menos que aplique una excepción

establecida en la Orden de Salud Pública 05-2020, todos los individuos en las áreas de interiores abiertas al público deben usar la mascarilla adecuadamente sobre la nariz y la boca. Si un individuo está en un área que es privada, que no está abierta al público (por ejemplo, un espacio de ejercicio reservado) y puede mantener una distancia de 6 pies de otras personas que no pertenecen a su hogar, entonces puede quitarse la mascarilla cuando está practicando ejercicios extenuantes. El público debe reconocer que a razón de la respiración profunda que puede ocurrir durante el ejercicio extenuante, las gotas respiratorias que contienen las partículas virales infecciosas pueden desplazarse más allá de 6 pies, de esta manera incrementando el riesgo de contagiarse de COVID-19 para los individuos que puedan estar a 6 pies de distancia.

10. ¿Los lugares de cuidado de niños tienen que cumplir con la Orden de Salud Pública 05-2020 y 06-2020?

Respuesta: Si. Los lugares de cuidado de niños, al igual que todos los otros negocios o entidades sin ánimo de lucro y lucrativas, deben cumplir con las dos órdenes de salud pública. Los lugares de cuidado de niños deben implementar, mantener y asegurarse del cumplimiento con un Plan de Respuesta al COVID-19 que cumpla con las directrices de mascarilla y de mitigación.

11. ¿Tienen las iglesias que cumplir con la Orden de Salud Pública 05-2020 y 06-2020?

Respuesta: Si. Las iglesias, al igual que todos los otros negocios o entidades sin ánimo de lucro y lucrativas, deben cumplir con las dos órdenes de salud pública. Las iglesias deben implementar, mantener y asegurarse del cumplimiento con un Plan de Respuesta al COVID-19 que cumpla con las directrices de mascarilla y de mitigación. Sin embargo, las iglesias pueden llevar a cabo servicios religiosos sin importar el número de asistentes y sin entregar un Plan de Seguridad COVID-19 el Departamento de Salud. El Condado de Elkhart aprecia los derechos religiosos y ha tomado pasos para asegurar que no se coloquen restricciones adicionales a las iglesias en comparación con otros negocios o entidades.

12. ¿Apoya usted a las iglesias que ofrecen opciones alternativas a los servicios en persona?

Respuesta: Si, como se explica en la Pregunta 8, apoyamos a todos los negocios o entidades que estén dispuestos a transformarse para disminuir los servicios en persona. Este punto no es diferente para las iglesias. El Estado de Indiana, basándose en sus datos de rastreo de contactos, ha declarado que las congregaciones en iglesias se contabilizan como los eventos que causan la mayor transmisión de COVID-19. Con esta información como precedente, apoyamos a cualquier iglesia que decida transformarse por completo para ofrecer transmisiones en vivo, virtuales o servicios de asistencia desde el vehículo, como lo ha recomendado el gobernador.

13. ¿Están permitidas las congregaciones o reuniones, o eventos especiales o de temporada que exceden una asistencia total superior a 25 en el Condado de Elkhart?

Respuesta: Si se esperan a más de 25 individuos como asistentes, el Departamento de Salud del Condado de Elkhart recomienda fuertemente posponer la congregación, reunión o evento. Una congregación o reunión o evento especial o de temporada con una asistencia de mas de 25 sólo está permitido si la Persona a Cargo a conseguido la aprobación del Plan de Seguridad de COVID-19 por parte del Departamento de Salud del Condado de Elkhart. Para conseguir la aprobación, la Persona a Cargo debe entregar a tiempo la Solicitud para Revisión del Plan de Seguridad COVID-19 que incluya un Plan de Seguridad COVID-19 satisfactorio. Una copia de la Solicitud para Revisión del Plan de Seguridad puede encontrarse en:

<http://www.elkhartcountyhealth.org/pdfs/2020%2011-17%20event%20-%20covid-19%20safety%20plan%20review%20request.pdf>.

El requisito del Plan de Seguridad de COVID-19 descrito anteriormente no aplica para hogares familiares, unidades de vivienda o servicios religiosos que excedan los 25 individuos.

14. ¿Si tengo una congregación o reunión o evento especial o de temporada recurrente, debo presentar un nuevo Plan de Seguridad COVID-19 para cada vez que ocurra?

Respuesta: Depende. Una congregación o reunión o evento especial o de temporada recurrente puede entregar un plan que aplique igualmente a cada incidente identificado en la Solicitud para Revisión del Plan de Seguridad COVID-19, pero debe proveer la explicación de como las múltiples congregaciones, reuniones o eventos son exactamente iguales, y como la Persona a Cargo mantendrá el Plan de Seguridad COVID-19 durante la serie de congregaciones, reuniones o eventos. Estas congregaciones, reuniones o eventos deben ser repeticiones de la misma congregación, reunión o evento, que se repite sin cambios. Cualquier congregación, reunión o evento que tenga un cambio (por ejemplo: número modificado de asistentes que se esperan, cambio de ubicación, cambio de procedimientos de seguridad, agregar un servicio de comida, modificar el número de vendedores o de espectáculos) debe entregar a tiempo una Solicitud para Revisión del Plan de Seguridad COVID-19.

15. ¿Qué medidas COVID-19 de mitigación debe implementar y mantener una institución educativa?

Respuesta: Antes de reabrir este otoño, a las instituciones educativas se les aconsejó entregar un plan de reapertura COVID-19 el Departamento de Salud del Condado de Elkhart para revisión. Se le instruyó a las instituciones educativas a usar las recomendaciones específicas para instituciones educativas presentadas por el Departamento de Educación de Indiana y el Departamento de Salud del Estado de Indiana, cuando estén desarrollando sus planes de reapertura COVID-19. Para todas las instituciones educativas dando servicio en los niveles K-12, que han entregado un plan de reapertura COVID-19, que ha sido revisado sin objeciones por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart; estas instituciones educativas, durante horas regulares de escuela o cuando estén participando en ambientes con propósitos educativos o

transportando estudiantes, sólo necesitan cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el plan de reapertura de COVID-19. Las restricciones adicionales establecidas en la Orden de Salud Pública 06-2020 aplican a la asistencia a eventos patrocinados por la escuela, actividades extra curriculares, y las actividades co-curriculares. Las instituciones educativas que no entregaron un plan de reapertura de COVID-19 deben crear, notificar públicamente, y asegurar el cumplimiento de un Plan de Respuesta al COVID-19.

16. ¿Si uso una mascarilla cuando estoy en un área abierta al público o un área privada (ej. oficina) con personas fuera de mi hogar, debo practicar el distanciamiento social?

Respuesta: Si, el distanciamiento social se mantiene como una de las herramientas más importantes para reducir la transmisión de COVID-19. Usar la mascarilla es otra importante herramienta para reducir la transmisión del virus. Sin embargo, la mascarilla no es un sustituto para el distanciamiento físico de por lo menos 6 pies. Vea la Pregunta 5 para más información sobre quien está obligado a implementar y mantener las medidas de distanciamiento social.

17. ¿Tengo que usar una mascarilla si estoy en un área interior abierta al público y estoy manteniendo el distanciamiento social de 6 pies con todos los individuos que no pertenecen a mi hogar?

Respuesta: Si, los individuos en un área de interiores abierta al público deben usar la mascarilla aún si creen poder mantener seis pies de distanciamiento social de otras personas.

18. ¿Hay sanciones penales por violar las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020?

Respuesta: No. Las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 no crean sanciones penales para las violaciones. Vea la Pregunta 19 a continuación para información adicional sobre las sanciones civiles.

19. ¿Hay sanciones civiles por violar las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020?

Respuesta: Si, las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 detallan los pasos progresivos para aplicar el cumplimiento una vez que se identifique una violación. Estos pasos incluyen:

- entregar un aviso por escrito detallando el tipo de incumplimiento y proveyendo los pasos necesarios para cumplir con los requerimientos;
- si el no cumplimiento continúa después del aviso por escrito, se entregará una notificación de no cumplimiento y se ordenará al negocio a tomar los pasos necesarios para entrar en cumplimiento;
- si una entidad o negocio continúa sin cumplir a pesar de la orden de cumplimiento, el Oficial de Salud puede proceder con una o ambas de las siguientes acciones:
 - emitir una orden para cerrar la entidad de negocio; o

- referir el asunto al concilio legal para asegurar el cumplimiento de la notificación y para ordenar en una corte del condado o superior bajo el Código de Indiana § 16-20-1-26, con acciones penales que incluyen, pero no se limitan a, suspensión o revocación de la licencia, acciones correctivas apropiadas; desalojar una propiedad; inspecciones; multas de hasta \$2,500.00 por violación, con cada acción que no esté en cumplimiento constituyendo una violación distinta y por separado; entrar en un juicio, e imponer costos y honorarios de la corte.

Además de esto, el Condado puede emitir multas civiles progresivas por violaciones a la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart. Vea la Pregunta 20 a continuación para aprender más sobre los procedimientos civiles para forzar el cumplimiento que están implementados bajo la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart.

20. ¿Qué hace la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart?

Respuesta: La Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart, adoptada por los Comisionados del Condado de Elkhart, incorpora las Directrices de Mitigación establecidas por la Orden de Salud Pública 06-2020 y establece una estructura progresiva de multas civiles para las violaciones de la Ordenanza. Estos pasos incluyen:

- entregar un aviso por escrito, para educar y animar, detallando el tipo de incumplimiento y proveyendo los pasos necesarios para cumplir con los requerimientos;
- si el no cumplimiento continúa después del aviso por escrito, se entregará una Orden de Notificación con multas civiles, basados en la tabla de tarifas, de hasta \$2,500.00;
- si el no cumplimiento continúa después de la primera Orden de Notificación, se entregarán Órdenes de Notificación subsecuentes con sanciones civiles, basados en la tabla de tarifas, de hasta \$5,000.00.

La multas civiles que se explican anteriormente se aplican además de, y no en reemplazo de, las medidas remediarles disponibles para uso del Oficial de Salud bajo las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020. Vea la Pregunta 19 anterior para consultar información adicional a respecto de las medidas remediarles provistas por las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020.

21. ¿Estará la Oficina del Alguacil del Condado de Elkhart haciendo cumplir las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 o la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart?

Respuesta: No. Como se explica en la Pregunta 18 anteriormente, las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 no crean responsabilidad criminal. Similarmente, la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart no crea responsabilidad criminal. La Oficina del Alguacil del Condado de Elkhart continuará dedicando su tiempo a hacer cumplir las leyes criminales y de tráfico del Estado de Indiana. Las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 confirman que el Departamento de Salud del Condado de Elkhart o su equipo designado, no incluyendo la Oficina del Alguacil, harán cumplir las Órdenes de Salud. Similarmente, la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart autoriza a Oficiales específicos del Condado de Elkhart, no incluyendo la Oficina del Alguacil, a hacer cumplir las Ordenanzas y

autoriza a las ciudades a designar un grupo en cada ciudad para hacer cumplir los términos y provisiones de la Ordenanza dentro de sus límites geográficos.

22. ¿Estará la Oficina del Fiscal del Condado de Elkhart enjuiciando individuos que violen las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 o la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart?

Respuesta: No. Como se menciona en las Preguntas 18 y 21 anteriormente, las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 y la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart no crean responsabilidad criminal. En su lugar, las Órdenes de Salud y las Ordenanzas son de naturaleza civil y se haran cumplir por separado y aparte de la Oficina del Fiscal.

23. ¿Estarán los individuos a cargo de hacer cumplir las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 o la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart expidiendo citatorios a cada cliente y asistente o al negocio o entidad y Persona a Cargo?

Respuesta: Las Órdenes de Salud Pública 05-2020 y 06-2020 y la Ordenanza Re-expedida N. 2020-38 del Condado de Elkhart establecen procedimientos para lograr el cumplimiento que se aplicarán en contra de los negocios o entidades que estén cometiendo una violación y las Personas a Cargo de las congregaciones, reuniones y eventos que se encuentren cometiendo una violación. Las Órdenes de Notificación no se entregarán a los asistentes o clientes individuales de los negocios, entidades, congregaciones, reuniones o eventos. Es la responsabilidad del negocio o entidad o Persona a Cargo el asegurarse del cumplimiento por parte de todos los individuos.

24. ¿Qué debo hacer si tengo preguntas respecto de, o deseo reportar un supuesta violación de las directrices de mitigación establecidas en la Orden de Salud Pública 06-2020?

Respuesta: Si tiene preguntas sobre las órdenes de salud pública o tiene preocupaciones sobre un negocio o entidad que no está operando de manera segura, puede contactar al Centro de llamadas COVID-19 del Condado de Elkhart en el 574-523-2106 durante las horas regulares de oficina. Otra alternativa es enviar una carta de preocupación en línea usando el Formato de preocupación COVID-19 en:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdEVfR0gjK_kWqCqelnvp3dV0-kK2Gkz4_gYS-TXtfzV6dOZQ/viewform?gxids=7628

25. ¿Si presento una preocupación de COVID-19, cómo se utilizará cualquier contacto o información personal que provea?

Respuesta: El Departamento de Salud del Condado de Elkhart usará la información de contacto o personal que es provista como parte de la investigación sobre la preocupación mencionada. El Departamento de Salud del Condado de Elkhart no publicará o distribuirá en

línea su información de contacto o personal. Usted puede ingresar su preocupación de manera anónima y no está obligado a proveer al Departamento de Salud del Condado de Elkhart ninguna información de contacto o personal, por favor recuerde que está ingresando información a una unidad gubernamental y su información puede usarse para una solicitud de registro público.

26. ¿Si no uso una mascarilla en un negocio o entidad, puede el negocio rehusar servirme?

Respuesta: Si. Los negocios y las entidades deben asegurarse de cumplir con la Orden de Salud Pública 05-2020. Un negocio o entidad debe tomar todos los pasos responsables para prohibir el ingreso a cualquier miembro del público que no esté usando la mascarilla, y que no sea una excepción establecida en la Orden, y no debe proveer el servicio. Para los individuos que cumplen los requisitos para una excepción descritos en la Orden, la entidad puede proveer métodos alternativos para comprar en la ubicación (por ejemplo el recoger productos a borde de calle) que reemplacen el permiso del individuo para entrar a las instalaciones. Si usted no puede usar una mascarilla, póngase en contacto por adelantado con el negocio o la entidad para conversar sobre su política y sobre que opciones están disponibles para usted.

Estas Preguntas y respuestas fueron publicadas el 5 de diciembre de 2020, en el Condado de Elkhart, Indiana, por la Dra. Lydia Mertz, Oficial de salud local del Condado de Elkhart, y vinculadas a las Órdenes de Salud Públicas del Departamento de Salud del Condado de Elkhart 05-2020 Directriz de Mascarilla y 06-2020 Directrices de mitigación de COVID-19.